

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 351 - 2020 (AGOSTO 28 DE 2.020) LICENCIA DE CONSTRUCCION	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto Compilatorio 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016, se le delegaron las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación y Medio Ambiente, la cual tiene una vigencia hasta tanto se designe el Curador Urbano del Municipio de Cartago, con ocasión del Concurso de Méritos.
- b) Que la señora **AMPARO GAVIRIA DE RESTREPO** identificada con cedula de ciudadanía No. 32.492.153 expedida en Medellín, propietaria del predio ubicado en la Carrera 2 # 46-107 Int. 3, identificado con la ficha catastral No. 76.147.01.03.0144.0201.000 y Matrícula Inmobiliaria No. 375-89972, solicitó Licencia de Construcción en la Modalidad Obra Nueva, bajo el radicado 2-2753 del 11 de agosto de 2020, para Vivienda Unifamiliar en un (1) piso.
- c) Que para tal efecto radicó ante esta secretaria la totalidad de los documentos exigidos por el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.4.2.2 concordante con la Resolución No. 0462 del 13 de Julio de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son los siguientes: **1)** Formulario Único Nacional; **2)** Fotocopia de la cedula de ciudadanía de Amparo Gaviria de Restrepo; **3)** Certificado de tradición No. 375-89972 expedido por la Oficina de Registro de Cartago (V); **4)** Copia de la tarjeta profesional del Arquitecto Carlos Alberto Rojas Arbeláez No. 17700-36522; **5)** Certificación del Arquitecto Carlos Alberto Rojas Arbeláez expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares; **6)** Copia de la tarjeta profesional del Ingeniero Ricardo Chaves Caicedo No. 63202-32329; **7)** Certificación del COPNIA del Ingeniero Ricardo Chaves Caicedo; **8)** Copia recibo de impuesto predial unificado; **9)** Copia escritura pública No. 560 del 12 de marzo de 2016 de la Notaría Primera del Circulo de Cartago; **10)** Informe geotécnico elaborado por el ing. Jairo Patiño

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 351 - 2020 (AGOSTO 28 DE 2.020) LICENCIA DE CONSTRUCCION	VERSION 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Alzate de fecha julio 15 de 2020; **11)** Planos Estructurales cuatro (4) planos, firmados por el Ing. Ricardo Chaves Caicedo; **12)** Planos arquitectónicos cuatro (4) planos, firmados por el Arq. Carlos Alberto Rojas Arbeláez.

d) Que el artículo 7º del Decreto 1203 de 2017 que modificó el artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, establece que el curador urbano o la autoridad municipal o distrital encargada de estudiar, tramitar y expedir las licencias deberá revisar el proyecto objeto de solicitud desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y estructural, incluyendo la revisión del cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y la norma que lo adicione, modifique o sustituya; los diseños estructurales estudios geotécnicos y de suelos y diseños de elementos no estructurales, así como el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación aplicables.

e) Que efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica cumple con lo establecido en el Decreto compilatorio 1077 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder licencia de Construcción en la modalidad Obra Nueva, radicado 2-2753 del 11 de agosto de 2020, para Vivienda Unifamiliar en un (1) piso, a la señora **AMPARO GAVIRIA DE RESTREPO** identificada con cedula de ciudadanía No. 32.492.153 expedida en Medellín, propietaria del predio ubicado en la Carrera 2 # 46-107 Lote 1 identificado con la ficha catastral No. 76.147.01.03.0144.0201.000 y Matrícula Inmobiliaria No. 375-89972, conforme a la parte motiva de este proveído.

Parágrafo 1º: Efectos de la Licencia. La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre inmueble o inmuebles objeto de ella. Artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto 1077 de 2015.